Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-LIN-EST-LP-044-24 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA ZONA DE SANTA FE Y CHULAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:40 horas, del 19 (diecinueve) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 13 (trece) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), se lanzo la convocatoria No. 004/2024 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-LIN-EST-LP-044-24 a la cual se registraron y adquirieron las bases 21 empresas y/o personas físicas.

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
4. ARRENTRAC, S.A. DE C.V.
5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
7. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
8. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
9. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
11. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
12. HER-PADI, S.A. DE C.V.
13. KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
14. KIPER, S.A. DE C.V.
15. LAPAD GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
16. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
17. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
18. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
20. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
21. URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.

El día 05 (cinco) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), a las 09:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

En dicho acto se recibieron 18 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
6. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
7. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
8. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
9. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
10. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
11. HER-PADI, S.A. DE C.V.
12. KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. KIPER, S.A. DE C.V.
14. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
15. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
16. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
17. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
18. URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 40,735,124.42
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 41,235,094.97
3	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 41,647,243.89
4	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 42,128,175.38

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

5	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 42,190,957.69
6	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 42,771,280.24
7	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 43,186,369.15
8	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 43,740,439.06
9	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 44,525,308.39
10	KIPER, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 44,529,153.57
11	URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 44,640,451.51
12	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 44,926,604.23
13	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 44,993,675.39
14	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 45,625,476.79
15	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 45,773,309.55
16	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 51,786,816.34
17	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 51,958,128.13

En este acto de presentación y apertura 01 (una) propuesta técnica fue desechada.

1.- Empresa: HER-PADI, S.A. DE C.V.

El licitante presenta los documentos PT04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS), PT05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN), y PT06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE) sin firma del representante técnico, requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Se continuo con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Estatal, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado en los documentos que se enlistan a continuación, con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	GRUPO CONSTRUCTORSTRADE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

10	KIPER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
7	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

8	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	KIPER, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

17	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las empresas que se mencionan a continuación presentaron los siguientes incumplimientos:

1.- Empresa: MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.) y PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INDICANDO EROGACIONES Y CANTIDADES MENSUALES), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante indica dos diferentes descripciones de los trabajos en el mismo documento, el cual no corresponde al señalado por la dependencia para este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.)), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera en para la elaboración de su propuesta el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina.

PORCENTAJE UTILIZADO POR EL LICITANTE DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA DE JULIO A DICIEMBRE
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

g. De la integración de indirectos:

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente co n el resto de su proposición; y

III. Que el licitante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV67. Cuando el licitante no considere en la elaboración de su propuesta las reformas de la Ley Federal del Trabajo, así como las del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y que en lo consecuente calcule erróneamente el documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL).
IV69. Cuando los análisis de Costos Indirectos (C.I.) no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.
IV90. Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
IV94. Cuando el licitante no considere en la elaboración de su propuesta las reformas de la Ley Federal del Trabajo, así como las del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS.

DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del concepto CEA-0008A "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta un rendimiento de 8.57 m3/hora de excavadora y martillo para excavación en material tipo "C", lo cual es un rendimiento muy alto tratándose de roca de origen volcánico de alta densidad, según las propiedades del suelo del lugar, por lo tanto se debe tomar en cuanta un rendimiento mucho menor al propuesto, ya que afecta la integración de la tarjeta de trabajo, comprometiendo la calidad de los trabajos y el proceso constructivo.

b) En el análisis del concepto CEA-0015 "SUMINISTRO TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 700 MM (28") CLASE 25, FABRICADA POR CENTRIFUGACION EN MOLDE METALICO, NORMA ISO 2531-09. RECUBRIMIENTO EXTERIOR CON ZINC METALICO PURO APLICADO POR ELECTRO DEPOSICION NORMA ISO 8179-1, CAPA MAYOR A 130 GR/M2, RECUBIERTA CON UNA CAPA PINTURA BITUMINOSA, ESPESOR MAYOR A 70 MICRAS NORMA ISO-8179-2. REVESTIMIENTO INTERIOR MORTERO CEMENTO PORTLAND O ALTO HORNO ESPESOR MINIMO 5 MM, APLICADO CON VIBRO-CENTRIFUGACION NORMA ISO 4179, PULIDO DEL REVESTIMIENTO GARANTIZANDO EL COEFICIENTE DE RUGOSIDAD DE 0.010 MANNING O EQUIVALENTE EN OTRAS FORMULAS, EL ASPECTO FINAL DEBE SER LISO Y DE COLOR CLARO, QUE PERMITA DETECTAR FALLAS, SE RECHAZARAN TUBOS CON CAPA SEAL-COAT. JUNTA TIPO AUTOMATICA ESPIGA-CAMPANA, COMPLETAMENTE HERMETICA AL AGUA AUN CUANDO SE SUJETEN A UN DESALINEAMIENTO DE ACUERDO A TABLAS DEL FABRICANTE, ANILLO DE LA JUNTA ELASTOMERO EPDM, NORMA ISO 4633, PERMITIENDO DESVIACIONES ANGULARES Y JUEGO AXIAL, AISLAMIENTO ELECTRICO ENTRE TUBOS, BUEN COMPORTAMIENTO ANTE INESTABILIDAD DEL TERRENO SEGUN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. INCLUYE: SUMINISTROS DE TUBERIA, ANILLO EPDM, PASTA LUBRICANTE SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE, CARGA Y DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. CADA TUBO DEBE TENER ROTULADO EN FORMA LEGIBLE REFERENCIA A LA NORMA, MARCA DEL FABRICANTE, AÑO DE FABRICACION, FUNDICION DUCTIL, DIAMETRO NOMINAL, CLASE DE PRESION. PRESENTAR JUINTO CON LA ESTIMACION CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA Y EMPAQUES CON REFERENCIA A LA NORMA ISO 4633-2015, NMX-B-504-CANACERO-2011, ISO 2531-09,

CARTA GARANTIA DEL FABRICANTE HACIA LA COMISION NACIONAL DEL AGUA POR VIDA UTIL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERIA POR LO MENOS DE 50 AÑOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION QUE LO ACREDITE COMO TAL, CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE POR LOTE DE TUBERIA ENTREGADA.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo un porcentaje de desperdicio en el suministro de la tubería, lo cual afecta el procedimiento constructivo para el empate de dicho tubo y piezas especiales a emplear y la calidad de los trabajos a realizar.

c) En el análisis del concepto CEA-0016 "INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 700 MM (28") CLASE 25, INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DEL EMPAQUE DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE ASESORIA EN CAMPO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo mano de obra no adecuada para la ejecución de los trabajos considerando cuadrilla de plomero y ayudante plomero debiendo considerar instaladores específicos para la instalación de la tubería, existe una incongruencia entre los jornales de la mano de obra con las horas máquina para la manipulación de la tubería la cual debe de coincidir por el tamaño y peso de la tubería, así como también considera un rendimiento muy alto para la instalación de dicha tubería, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la

evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA
La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Empresa: OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA) el siguiente incumplimiento:

A) Omite presentar la copia de la inscripción a esta licitación en archivo digital, el cual es parte de lo solicitado como requisito por la dependencia en las bases y anexos para este procedimiento.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV113. Si no presenta por separado el documento PT 01 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIÓN TÉCNICA) y el documento PE 15 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIÓN ECONÓMICA) tal como se indica en el punto III.6 y III.7.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento con la descripción de los trabajos incompleta.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

A) Cuando el licitante participe en más de un procedimiento de la convocatoria en turno y resulte ganador con alguna de sus propuestas, automáticamente quedará eliminado del resto de procedimientos ya que su maquinaria queda comprometida en la obra ganadora y genera incumplimiento en el resto de las propuestas.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

iii. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV30.Cuando la maquinaria y equipo presentada por el licitante en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) este comprometida con otro concursante en el mismo procedimiento o bien, en algún otro procedimiento vigente en periodos similares a este.

IV43. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV64. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV101. No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

A) El documento que presenta para esta licitación pertenece a otro procedimiento de la misma convocatoria.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no cumple con los 366 días calendario para este año 2024, ya que utiliza para la elaboración de su propuesta 365 días calendario.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Empresa: GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS) el siguiente incumplimiento:

-Concepto CEA-0016: INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 700 MM (28") CLASE 25, INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DEL EMPAQUE DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE ASESORIA EN CAMPO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS.

a) El rendimiento propuesto con el equipo CAMION PLATAFORMA CON GRUA HIAB y RETROEXCAVADORA CASE 580K no es el adecuado para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a los parámetros razonables para su correcta ejecución, afectando la solvencia económica de su proposición.

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
40 ML POR HORA	7 ML POR HORA

b) No considera la cantidad mínima requerida de agua para la realización de la prueba de hermeticidad, afectando así la solvencia económica de su proposición.

Cantidad Presentada	Cantidad Requerida
0.30 m3 x Ml	0.40 m3 x Ml

- Concepto CEA-0018: TEE 28"X6" (700x150MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS.

a) Considera en su análisis en el rubro de materiales solo la mitad de la pieza a instalar indicando 0.50 de cantidad, afectando la solvencia económica de su proposición.

Cantidad Presentada	Cantidad Solicitada
0.50 PIEZA	1.00 PIEZA

b) El rendimiento propuesto de la maquinaria se encuentra fuera de los parámetros aceptables para las maniobras, elevaciones y correcta instalación, afectando así la solvencia económica de su proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
10 PIEZAS POR HORA	1 PIEZAS POR HORA

- Concepto CEA-0019: TEE 28"x10" (700x250MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS

a) El rendimiento propuesto de la maquinaria se encuentra fuera de los parámetros aceptables para las maniobras, elevaciones y correcta instalación, afectando así la solvencia económica de su proposición.

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
10 PIEZAS POR HORA	1 PIEZAS POR HORA

- Concepto CEA-0020: TEE 28"x20" (700x500MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS

a) El rendimiento propuesto de la maquinaria se encuentra fuera de los parámetros aceptables para las maniobras, elevaciones y correcta instalación, afectando así la solvencia económica de su proposición.

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
10 PIEZAS POR HORA	1 PIEZAS POR HORA

- Concepto CEA-0027: REDUCCION 30"x28" (600x700MM) (2 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS

a) El rendimiento propuesto de la maquinaria se encuentra fuera de los parámetros aceptables para las maniobras, elevaciones y correcta instalación, afectando así la solvencia económica de su proposición.

Rendimiento Presentado	Rendimiento Aceptable
10 PIEZAS POR HORA	1 PIEZAS POR HORA

- Concepto CEA-0042: CONCRETO REFORZADO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2, TMA=3/4", RESISTENCIA A 3 DIAS PARA MURO Y LOSA DE TECHO DE CAJA DE VISITA. INCLUYE: BOMBA, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, DEPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

a) No presenta cotización del concreto premezclado bombeable F'C=250 KG/CM2, TMA=3/4", resistencia a 3 días, afectando así la solvencia económica de su proposición.

- Concepto CEA-0056: SUMINISTRO Y COLOCACION DE COSTALERA RELLENA CON MATERIAL DEL LUGAR PARA DESVIO DE CORRIENTES DE AGUA Y/O CONTENCION DE DERRUMBES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

a) No considera los costales, los cuales son material necesario para la correcta ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV63.Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV64. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición.
Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento sin las firmas de su Representante Técnico y su Representante en materia de Derechos Humanos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios

responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no cumple con los 366 días calendario para este año 2024, ya que utiliza para la elaboración de su propuesta 365 días calendario.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-16 "TARJETAS DE BÁSICOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS QUE COMPONEN E INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS QUE CONSIDERÓ PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE SU PROPUESTA. SOLO MANIFESTARÁ EN ESTE DOCUMENTO LAS CANTIDADES Y RENDIMIENTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS.", los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del básico 1:3 "MORTERO CEMENTO ARENA 1:3", el licitante no considera la mano de obra, herramienta y/o equipo para la elaboración de la mezcla, lo cual afecta su integración.

b) En el análisis del básico 1:4 "MORTERO CEMENTO ARENA 1:4", el licitante no considera la mano de obra, herramienta y/o equipo para la elaboración de la mezcla, lo cual afecta su integración.
c) En el análisis del básico ACE.01 "ACERO DE REFUERZO fy = 4200kg/cm2 DE DIFERRENTES DIAMETROS", el licitante solo considera varilla de 3/8" de diámetro, debiendo considerar diferentes diámetros como indica la descripción del básico, lo cual afecta su integración.
d) En el análisis del básico pruebahidr "PRUEBA HIDROSTATICA EN TUBERIAS", el licitante considera una BOMBA AUTOCEBANTE DE GASOLINA CON DIAMETRO DE 4", este equipo es inadecuado para este tipo de trabajos, lo cual afecta su integración.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
f. Tarjeta de básicos:
I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA
La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV103.Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del concepto CEA-0004 "RUPTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO DE ESPESOR DE 5 A 7 CMS. CON MAQUINA INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y COLOCACION DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria demasiado alto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
b) En el análisis del concepto CEA-0007 "EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de mano de obra demasiado bajo, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.
c) En el análisis del concepto CEA-0008 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE:

AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

d) En el análisis del concepto CEA-0008A "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más alto en relación al concepto de excavación en material tipo "a y/o b", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

e) En el análisis del concepto CEA-0009 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

f) En el análisis del concepto CEA-0016 "INSTALACION DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DN 700 MM (28") CLASE 25, INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DEL EMPAQUE DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE ASESORIA EN CAMPO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD

JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS.", el licitante no considera lubricante para la instalación de la tubería, como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

g) En el análisis del concepto CEA-0017 "CODO 22°30X28" (700MM) (2 ENCHUFES) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, TORNILLOS GALVANIZADOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR, CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA.", el licitante no considera lubricante para la instalación de la pieza de hierro dúctil, como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

h) En el análisis del concepto CEA-0018 "TEE 28"X6" (700x150MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS", el licitante no considera el suministro de empaque y tornillos para la brida de 6", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

i) En el análisis del concepto CEA-0019 "TEE 28"x10" (700x250MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE

ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS", el licitante no considera lubricante para la instalación de la pieza de hierro dúctil, ni el suministro de empaque y tornillos para la brida de 10", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

j) En el análisis del concepto CEA-0020 "TEE 28"x20" (700x500MM) (3 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS", el licitante no considera el suministro de empaque y tornillos para la brida de 20", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

k) En el análisis del concepto CEA-0023 "EXTREMIDAD 28" (BRIDA CAMPANA) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS SEGUN NORMA ISO 7005-2. REVESTIDAS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR CON PINTURA BITUMINOSA, CON ESPESOR MAYOR A 70 MICRONES, NORMA ISO 2531-09, LAS PIEZAS SERAN SOMETIDAS EN FABRICA A CONTROL DE ESTANQUEIDAD MEDIANTE AIRE, A UNA PRESION DE 10 KG/CM2, NORMA ISO 2531-09, TORNILLOS GALVANIZADOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, EMPAQUE DE ELASTOMERO EPDM, LUBRICANTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO E INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. CARGA, DESCARGA, ALMACENAJE, ACARREOS A PIE DE CEPA, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, HERRAMIENTA. INCLUYE: 50% DE LOS TORNILLOS Y EMPAQUES DE NEOPRENO NECESARIOS", el licitante considera el suministro del 100% de empaques y tornillos, debiendo considerar el 50% como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

l) En el análisis del concepto CEA-0027 "REDUCCION 30"x28" (600x700MM) (2 BRIDAS) DE HIERRO DÚCTIL MOLDEADAS EN ARENA Y FABRICADOS BAJO NORMA ISO 2531-09 E ISO 7005-2 CON DIMENSIONES Y NUMEROS DE BARRENOS SIMILAR A LOS

ESTABLECIDOS NORMA ANSI B16.1, LAS JUNTAS ESTAN ESPECIFICADAS Y PROYECTADAS", el licitante no considera el suministro de empaque y tornillos para la brida de 28", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

m) En el análisis del concepto CEA-0031 "SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLATO ROMPECHORRO, CODO HIERRO GRIS ASTM A126 CLASE B, BOLA DE ACERO INCLUYE CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, TORNILLOS Y EMPAQUES, PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION", el licitante no considera la prueba hidrostática, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

n) En el análisis del concepto CEA-0035 "EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de mano de obra demasiado bajo, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

o) En el análisis del concepto CEA-0036 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

p) En el análisis del concepto CEA-0037 "EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN PRESENCIA DE AGUA, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante propone un rendimiento de maquinaria más bajo en relación al concepto de excavación en material tipo "c", lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

q) En el análisis del concepto CEA-0041 "ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera únicamente

suministro de varilla del #3, omite el suministro de varilla del #4, #5, #6 y #8, como lo indica la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA
La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 18 A (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no cumple con el monto mínimo para su póliza de seguro equivalente al 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, la cual respondería por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Artículo 99. Contratos – Seguros.

Numeral 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.-. - PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

PT 18 A MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 NUMERAL 2 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO VII.-. - DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VII.5.-Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento Vigente.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar en la Dirección de Presupuestos y Contratos de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), ubicada en Calle Brasilia #2970 Colonia Colomos Providencia C.P. 44680 en Guadalajara, Jalisco, su póliza de seguro contratada por el 10% del valor total de su propuesta con I.V.A. incluido, que responda por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en sus documentos PE 12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.)) y PE 14 (LOS CARGOS ADICIONALES), el siguiente incumplimiento:

A) El licitante manifiesta en ambos documentos un plazo diferente para la ejecución de los trabajos al especificado por la dependencia en la convocatoria y bases de licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 73, Numeral 1, El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber: Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

a. De los programas:
I. Que el programa de ejecución de los trabajaos corresponda al plazo establecido por la convocante;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
2. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
3. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
4. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
6. KIPER, S.A. DE C.V.
7. URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.
8. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
9. KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
11. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
12. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
13. A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:
V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
LICITACIÓN PÚBLICA:	CEA-LIN-EST-LP-044-24
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA ZONA DE SANTA FE Y CHULAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: $ 39,004,684.53

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	$	35,547,495.66
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	$	44,791,489.77
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$	38,822,480.24
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	$	42,704,728.26
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	$	34,940,232.22

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 35,547,495.66	SE ACEPTA
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 35,902,796.46	SE ACEPTA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.	$ 37,229,628.58	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	$ 37,707,275.05	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.	$ 38,383,886.54	SE ACEPTA
KIPER, S.A. DE C.V.	$ 38,387,201.35	SE ACEPTA
URBANISMO ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	$ 38,483,147.85	SE ACEPTA
EDUFUCACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	$ 38,729,831.23	SE ACEPTA
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	$ 38,787,651.20	SE ACEPTA
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	$ 39,332,307.58	SE ACEPTA
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 39,459,749.61	SE ACEPTA
MAQUIOBRAS SA DE CV	$ 44,643,807.19	FUERA DE RANGO
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	$ 44,791,489.77	FUERA DE RANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 26,607,585.48	$ 30,362,002.92	$ 28,746,288.25
MANO DE OBRA	$ 683,577.54	$ 2,013,506.11	$ 1,366,822.73
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 777,351.17	$ 2,934,942.65	$ 2,083,398.61
COSTOS INDIRECTOS	$ 1,198,144.64	$ 3,196,320.00	$ 1,978,637.13
FINANCIAMIENTO	$ 73,774.18	$ 222,101.28	$ 175,829.12

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 26,687,976.73	$ 683,577.54	$ 2,693,755.52	$ 2,461,842.04	$ 159,385.76	$ 2,681,799.91	$ 35,547,495.66
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 26,607,585.48	$ 942,496.43	$ 2,934,942.65	$ 2,556,531.42	$ 176,228.56	$ 2,505,294.96	$ 35,902,796.46
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.	$ 27,103,774.16	$ 2,013,506.11	$ 777,351.17	$ 2,095,046.34	$ 222,101.28	$ 4,831,766.76	$ 37,229,628.58
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	$ 28,600,972.54	$ 1,701,105.65	$ 1,924,829.17	$ 1,775,831.50	$ 190,275.79	$ 3,325,977.33	$ 37,707,275.05
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.	$ 28,894,000.03	$ 1,115,698.22	$ 1,922,987.38	$ 2,139,489.94	$ 180,582.53	$ 3,939,067.18	$ 38,383,886.54
KIPER, S.A. DE C.V.	$ 28,595,197.70	$ 1,593,548.39	$ 2,305,776.85	$ 1,636,359.75	$ 73,774.18	$ 3,990,544.03	$ 38,387,201.35
URBANISMO ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	$ 28,979,362.51	$ 1,140,263.90	$ 1,937,842.69	$ 2,099,764.23	$ 153,707.55	$ 3,980,069.14	$ 38,483,147.85
EDUFUCACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	$ 29,429,257.79	$ 1,032,435.60	$ 1,597,681.80	$ 3,196,320.00	$ 100,292.56	$ 3,181,896.98	$ 38,729,831.23
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	$ 30,228,110.86	$ 1,626,756.08	$ 2,110,852.82	$ 1,198,144.64	$ 195,647.24	$ 3,235,395.32	$ 38,787,651.20
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	$ 30,362,002.92	$ 1,571,522.15	$ 2,134,934.99	$ 1,524,076.46	$ 213,124.93	$ 3,329,926.52	$ 39,332,307.58
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 30,197,941.94	$ 1,577,578.18	$ 2,121,926.31	$ 1,518,792.52	$ 213,217.14	$ 3,634,204.52	$ 39,459,749.61
MAQUIOBRAS SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 2,058,311.52	$ 683,245.19			$ 16,443.36	$ 2,758,000.07	-$76,200.16	INSOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 2,138,702.77	$ 424,326.30				$ 2,563,029.07	-$57,734.11	INSOLVENTE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.	$ 1,642,514.09		$ 1,306,047.44			$ 2,948,561.53	$1,883,205.23	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	$ 145,315.71		$ 158,569.44	$ 202,805.63		$ 506,690.78	$2,819,286.55	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.		$ 251,124.51	$ 160,411.23			$ 411,535.74	$3,527,531.44	SOLVENTE
KIPER, S.A. DE C.V.	$ 151,090.55			$ 342,277.38	$ 102,054.94	$ 595,422.87	$3,395,121.16	SOLVENTE
URBANISMO ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.		$ 226,558.83	$ 145,555.92		$ 22,121.57	$ 394,236.32	$3,585,832.82	SOLVENTE
EDUFUCACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.		$ 334,387.13	$ 485,716.81		$ 75,536.56	$ 895,640.50	$2,286,256.48	SOLVENTE
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.				$ 780,492.49		$ 780,492.49	$2,454,902.83	SOLVENTE
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.				$ 454,560.67		$ 454,560.67	$2,875,365.85	SOLVENTE
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.				$ 459,844.61		$ 459,844.61	$3,174,359.91	SOLVENTE
MAQUIOBRAS SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 35,547,495.66	INSOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 35,902,796.46	INSOLVENTE	
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V.	**$ 37,229,628.58**	**SOLVENTE**	**ES GANADOR**
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	$ 37,707,275.05	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.	$ 38,383,886.54	SOLVENTE	
KIPER, S.A. DE C.V.	$ 38,387,201.35	SOLVENTE	
URBANISMO ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	$ 38,483,147.85	SOLVENTE	
EDUFUCACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.	$ 38,729,831.23	SOLVENTE	
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES , S.A. DE C.V.	$ 38,787,651.20	SOLVENTE	
SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	$ 39,332,307.58	SOLVENTE	
BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 39,459,749.61	SOLVENTE	
MAQUIOBRAS SA DE CV	$ 44,643,807.19	INSOLVENTE	
A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE RL. DE C.V.	$ 44,791,489.77	INSOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Vigésima primera (21) sesión del 2024 (dos mil veinticuatro) con fecha 19 (diecinueve) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), el cual se determinó adjudicar a la empresa ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE), PARA LA ZONA DE SANTA FE Y CHULAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-LIN-EST-LP-044-24 por un monto de $43'186,369.15 (cuarenta y tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.), I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de $12'955,910.75 (doce millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos quince pesos 75/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de $4'318,636.92 (cuatro millones trescientos dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos 92/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-LIN-EST-LP-044-24, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 21 (veintiuno) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 54 (cincuenta y cuatro) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 23 (veintitrés) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro) y fecha de terminación el día 15 (quince) de Octubre del 2024 (dos mil veinticuatro).

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 19 (diecinueve) de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
3	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	
4	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
5	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	
6	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	
7	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	
8	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
9	CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	
10	KIPER, S.A. DE C.V.	
11	URBANISMO, ARQUITECTURA Y NATURALEZA INTEGRADA, S.A. DE C.V.	
12	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
13	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
14	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
15	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
16	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	
17	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-LIN-EST-LP-044-24

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	